

Señores
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Ref.: Seguro de Cumplimiento a favor de Particulares No. 2272151-8
Expediente: 9200000320265
Tomador: LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S.
Asegurado: PROMED QUIRURGICOS EU

Asunto: Requerimiento de pago laudo arbitral No. A-20220816/0870

JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.475.869 tarjeta profesional de abogado No. 214.239 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **PROMED QUIRURGICOS EU** (en adelante PROMED), sociedad legalmente constituida bajo la legislación colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá e identificada con el NIT 900.026.143-2, por medio del presente, respetuosamente me dirijo a ustedes para informar que he recibido el encargo para realizar las gestiones de cobro de las sumas adeudadas por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** (en adelante SURAMERICANA) con ocasión del laudo arbitral proferido el 23 de enero de 2024, dentro del proceso arbitral No. A-20220816/0870 promovido por PROMED QUIRÚRGICOS EU. en contra de LOGISTICS SOLUTIONS ACI S.A.S.

En primer lugar, se requiere a SURAMERICANA para que realice el pago de las sumas determinadas en el Laudo arbitral en el que se resolvió condenar a SURAMERICANA al pago en favor de PROMED de las siguientes sumas, so pena de que nos veamos en la necesidad de promover las acciones ejecutivas y de cobro que resulten procedentes:

1. La suma de **dieciocho millones trescientos veinte mil novecientos noventa y tres pesos (COP \$18.320.993)** por concepto de costas, suma exigible desde el 9 de febrero de 2024, más los intereses que se causen sobre dicha suma a la tasa máxima legal desde el 9 de febrero de 2024 hasta que se realice el pago efectivo de la suma indicada.
2. La suma de **treinta y cuatro millones doscientos treinta mil pesos (COP \$34.230.000)** por concepto de agencias en derecho, suma exigible desde el 9 de febrero de 2024, más los intereses que se causen sobre dicha suma a la tasa máxima legal desde el 9 de febrero de 2024 hasta que se realice el pago efectivo de la suma indicada.

En segundo lugar, el Laudo arbitral condenó a SURAMERICANA a pagar en favor de PROMED el monto máximo asegurado en el amparo de cumplimiento dispuesto en el contrato de seguros No. 2614929-1, esto es, a la suma de **cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos (COP \$489.000.000)**, para lo cual otorgó 30 días hábiles siguientes a la ejecutoria del laudo que tuvo lugar el 8 de febrero de 2024, con el auto que resolvió las solicitudes de adición, corrección y complementación.

En ese sentido, solicitamos nos indique las gestiones o información que requiere la compañía para dar cumplimiento a la condena determinada en el Laudo arbitral. Sin perjuicio de lo anterior, nos permitimos informar que el pago podrá realizarse a través de transferencia electrónica o consignación a la Cuenta Corriente No. 24734519241 del banco Bancolombia a nombre de PROMED QUIRURGICOS EU, identificada con NIT NIT 900.026.143-2.

Cualquier inquietud en relación con la presente comunicación, con gusto la atenderé a través del correo electrónico juan.ortiz@ostabogados.com y jany.montano@ostabogados.com

I. ANEXOS

1. Laudo arbitral proferido el 23 de enero de 2024, dentro del proceso arbitral No. A-20220816/0870.
2. Acta No. 31 auténtica y ejecutoriada por medio del cual se profirió el auto que resolvió las solicitudes de adición, corrección y complementación de las partes.
3. Cuenta Corriente No. 24734519241 del banco Bancolombia a nombre de PROMED QUIRURGICOS EU, identificada con NIT NIT 900.026.143-2.
4. RUT de PROMED QUIRURGICOS EU, identificada con NIT NIT 900.026.143-2.

Atentamente,



JUAN FELIPE ORTIZ QUIJANO
C.C. 1.110.475.869
T.P. 214.239 del C.S.J